



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 MAY 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras del “Camino de los Cuadrados del Departamento de Tacuarembó”, según la planimetría general aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, de fecha 15 de abril de 2021;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en el Departamentos de Tacuarembó;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2, del artículo 3° y numeral 1 del artículo 4° de la Ley de Expropiaciones N° 3.958, de fecha 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a las obras del “Camino de los Cuadrados del Departamento de Tacuarembó” según la planimetría general aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras

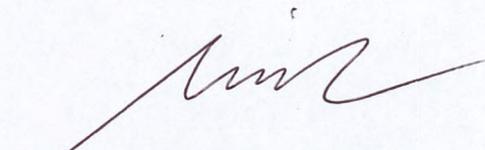
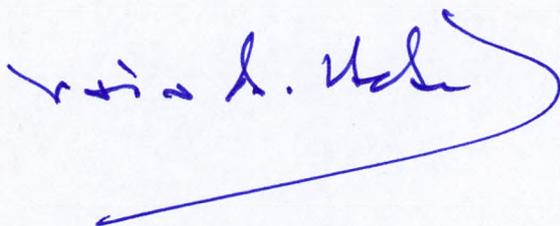
Públicas dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, de fecha 15 de abril de 2021, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

Departamento de Tacuarembó – 11ª Sección Catastral de Tacuarembó:

Padrón N° 3.920; Padrón N° 9.403; Padrón N° 14.052; Padrón N° 15.471 y Padrón N° 15.474.-----

2º) Previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS